

Resolución de 27 de septiembre de 2002
(BOE 30-10-2002)

SUBSANACION. PAGO DEL IMPUESTO.

Se precisa presentar el título erróneo con el complementario que lo subsana. La presentación a autoliquidación es suficiente para la inscripción, sin perjuicio de que el Registrador lo comuniqué a las autoridades fiscales si lo considera oportuno.

Resolución de 28 de septiembre de 2002
(BOE 30-10-2002)

ANOTACIÓN DE QUERELLA. TRACTO SUCESIVO.

No es posible practicar la anotación por estar la finca inscrita a nombre de persona distinta del querellado y porque la acción ejercitada, que es responsabilidad civil, no tiene por objeto impugnar la titularidad registral.

Resolución de 30 de septiembre de 2002
(BOE 30-10-2002)

APODERAMIENTO. CALIFICACIÓN.

Tratándose de una escritura de constitución de hipoteca, no es suficiente que el Notario formule una genérica suficiencia del poder, sino que deben concretarse las facultades. Se declara que no cabría oponer objeción si el Notario hubiera expresado que se valoran suficientes las facultades del apoderado, en especial que «resulta estar facultado para formalizar préstamos con garantía hipotecaria y todos los pactos complementarios incluidos en esta escritura», o hubiera utilizado otra fórmula semejante.

Registro Mercantil

Resolución de 15 de julio de 2002
(BOE 12-10-2002)

CAPITAL SOCIAL. REDENOMINACION EN EUROS.

La Junta General puede acordar la reducción del capital social, con destino a reservas, con el fin de ajustar el valor nominal de las participaciones cuando se trata de un ajuste que va más allá del céntimo más cercano, con la finalidad de que dicho valor nominal quede fijado en unidades enteras de euro.

Resolución de 16 de septiembre de 2002
(BOE 30-10-2002)

CUENTAS ANUALES.

Deben acompañarse los anuncios de convocatoria de la Junta para que conste quién efectúa dicha convocatoria.

Resolución de 18 de septiembre de 2002
(BOE 30-10-2002)

CUENTAS ANUALES.

Se precisa el informe del auditor nombrado por el Registro Mercantil, debiendo acompañarse los anuncios de la convocatoria de la Junta y un ejemplar del documento relativo a los negocios sobre acciones propias.

Resolución de 23 de septiembre de 2002
(BOE 29-10-2002)

CUENTAS ANUALES.

Las sucursales españolas de sociedades extranjeras están obligadas a presentar sus cuentas anuales en el Registro Mercantil, acompañadas del preceptivo informe de auditoría.

FRANCISCO CORRAL DUEÑAS

B) RESOLUCIONES COMENTADAS

Por MARÍA GOÑI RODRÍGUEZ DE ALMEIDA, ISABEL DE LA IGLESIA MONJE y
FRANCISCO CORRAL DUEÑAS

HIPOTECA. AMPLIACIÓN DE PRÉSTAMO. IMPOSIBILIDAD DE EXTENDER LA HIPOTECA A LA AMPLIACIÓN.—NO AFECTA A LA VALIDEZ DE UN NEGOCIO DE NOVACIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO SU EXTENSIÓN A MAS EXTREMOS DE LOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 2/1994, QUE SE LIMITA A SEÑALAR LOS REQUISITOS PARA DISFRUTAR DE DETERMINADOS BENEFICIOS FISCALES Y ARANCELARIOS.
LA MANIFESTACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL PRINCIPAL DE UN CRÉDITO POR SU AMORTIZACIÓN PARCIAL NO OBLIGA A ENTENDER CANCELADA NI A CANCELAR, SI LAS PARTES NO LO DESEAN, EN LA MISMA CANTIDAD LA RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA.
NO CABE EXTENDER UNA HIPOTECA A POSIBLES AMPLIACIONES DEL CAPITAL ORIGINARIO, NI AUNQUE POR HABERSE REDUCIDO EL IMPORTE DE AQUEL QUEPA LA AMPLIACIÓN DENTRO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD. (RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2001. BOE DE 28 DE JUNIO DE 2001.)